

Exp.: 09-OPEN-00064.6/2022

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 24/04/2022 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

En relación al procedimiento de selección de los 180 ATD para ejecutar el Programa para la mejora de la competencia digital educativa CompDigEdu, solicito:

- 1.-Número de solicitudes candidaturas presentadas. 2.-Número de entrevistas realizadas.*
- 3.-Relación de aspirantes seleccionados indicando nombre y apellidos, cuerpo y especialidad.*
- 4.-Relación de aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada en el procedimiento de selección indicando nombre, apellidos, cuerpo y especialidad.*
- 5.-Número de aspirantes seleccionados clasificados en función del centro de destino de prestación de servicios: CTIF Madrid-Capital, Sur, Este, Oeste, Norte y CRIF Las Acacias.*
- 6.-Número de aspirantes seleccionados clasificados en función de la Dirección de Área Territorial donde prestarán sus servicio.*
- 7.-De los aspirantes seleccionados, el número de ellos que ostentarán la función de ATD coordinador, y de estos, aquellos que prestarán sus servicios presencialmente en centros de formación del profesorado indicando la denominación del referido centro de formación.*
- 8.-Nombre y apellidos de los miembros de la comisión de selección y personal técnico de apoyo indicando los cargos que todos ellos ocupan en la Consejería de Educación.*
- 9.-Contenido de las Rúbricas y/o criterios de evaluación utilizados en la entrevista con los candidatos.*
- 10.-Puntuación máxima asignada a cada uno de los cuatro apartados formación académica, experiencia en formación permanente e innovación educativa, experiencia en gestión y administración educativa, y otros y a cada uno de correspondientes subapartados del baremo publicado aspectos a valorar en la correspondiente convocatoria de RR. HH. 11.-Máxima puntuación que un candidato podía obtener en la entrevista, así como la correspondiente en el precitado baremo aspectos a valorar.*
- 12.-Contenido de las rúbricas y/o criterios de selección final de los candidatos en función del baremo y de la entrevista y/o ponderación utilizada para obtener la puntuación final del candidato en función de las puntuaciones de la entrevista y la del precitado baremo.*
- 13.-De los aspirantes seleccionados, indicar el número de ellos que: a tienen el título de doctor; b Son catedráticos; c tienen experiencia como asesores de formación permanente de TIC; d tienen experiencia como coordinadores TIC; d tienen experiencia como ponente, tutor en línea o conferenciante; e tienen experiencia como Jefe de Departamento.; f tienen experiencia como miembro de equipo directivo.*
- 14.-Número de centros educativos asignados a un solo ATD. 15.- Número de seleccionados que estaban prestando docencia directa en el aula en el presente curso escolar 2021/2022.*



**Comunidad
de Madrid**

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza

RESUELVE

Con el objetivo de desarrollar el programa para la mejora de la competencia digital educativa **#CompDigEdu**, y alcanzar los hitos y objetivos establecidos para el mismo en la *“Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu, en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 19 “Plan Nacional de Capacidades Digitales” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”*, se ha llevado a cabo una convocatoria, a través del sistema de libre designación, para cubrir 180 plazas de Asesores Técnico Docentes en régimen de comisión de servicios.

En la convocatoria quedan definidas las funciones a desarrollar por los 180 Asesores Técnico Docentes seleccionados, los requisitos necesarios para poder presentar las solicitudes, los aspectos que se considerarán en el proceso de selección, se indica que se podrá realizar una entrevista a los interesados que resulten preseleccionados y se recogen aspectos relacionados con el periodo de nombramiento y las posibles renunciaciones.

La convocatoria se ha llevado a cabo por el sistema de libre designación, que en el ámbito del empleo público, está definido como el *“nombramiento discrecional de un funcionario para desempeñar un puesto de trabajo o unas funciones determinadas, previa convocatoria pública”*.

Una vez analizada su solicitud, en relación a los distintos puntos planteados en la misma, se facilita la siguiente información:

- Con respecto al apartado 1 de su solicitud, el número de solicitudes presentadas ascendió a 603.
- En relación al apartado 2, se informa que se entrevistó a todos los candidatos que presentaron la solicitud, aunque la convocatoria no refleja la obligatoriedad de llevar a cabo dicha entrevista de forma individual a todos ellos.



- En relación al punto 3 de su solicitud, cabe destacar que en la convocatoria no se indica que se vaya a publicar la *“relación de aspirantes seleccionados indicando nombre y apellidos, cuerpo y especialidad”*. Ese hecho supondría tener que recoger de forma individual, el consentimiento expreso de todos los seleccionados para la publicación de sus datos personales, ya que en la mencionada convocatoria no se indicaba que dichos datos se harían públicos a través de un listado. Por ese motivo se omite la información solicitada.
- De igual forma y por los mismos motivos señalados para el punto 3, se omite la información solicitada en el punto 4 de su solicitud en el que se requiere la *“relación de aspirantes seleccionados ordenados en función de la puntuación alcanzada en el procedimiento de selección indicando nombre, apellidos, cuerpo y especialidad”*.
- En relación al punto 13 de su solicitud, en el que se requiere *“de los aspirantes seleccionados, indicar el número de ellos que: a tienen el título de doctor; b Son catedráticos; c tienen experiencia como asesores de formación permanente de TIC; d tienen experiencia como coordinadores TIC; e tienen experiencia como ponente, tutor en línea o conferenciante; f tienen experiencia como Jefe de Departamento.; g tienen experiencia como miembro de equipo directivo”* se omite la información solicitada.

En el apartado “SOLICITUDES” de la convocatoria se indica:

“se valorará y en su caso se acreditarán los siguientes aspectos:

1. Formación académica:

- *Doctor.*
- *Máster universitario distinto al alegado para su ingreso en el cuerpo, relacionado con la profesión docente.*
- *Grado universitario distinto al alegado para su ingreso en el cuerpo, relacionado con la profesión docente.*

2. Experiencia en formación permanente e innovación educativa

- *Miembro del equipo directivo o asesor de un centro de formación del profesorado.*
- *Participación como ponente, tutor en línea o conferenciante.*
- *Gestión y coordinación de proyectos europeos (Erasmus+, eTwinning).*
- *Gestión y coordinación de proyectos de innovación educativa.*

3. Experiencia en gestión y administración educativa.

- *Director de centro docente público.*
- *Otro miembro del equipo directivo de centro docente público.*
- *Jefe de Departamento y Coordinador de equipo docente.*
- *Coordinador de proyecto bilingüe y Coordinador TIC, Tutor de FCT.*
- *Servicio desempeñado en puestos de administración educativa.*

4. Otros

- *Pertenecer a alguno de los Cuerpos de Catedráticos.*
- *Ejercicio de la docencia directa en el aula en un centro docente en los últimos diez años.*
- *Representante en el Consejo Escolar.*



**Comunidad
de Madrid**

- *Conocimiento acreditado de lenguas extranjeras.*
- *Tutor del Prácticum de Educación Primaria o Educación Secundaria o tutor de funcionarios en prácticas.*
- *Asistencia a actividades de formación, relacionadas con la plaza a la que se opta en los últimos diez años*
- *Premios relacionados con la innovación educativa otorgados por administraciones educativas públicas.”*

La información solicitada en el punto 13 de su solicitud precisa una reelaboración lo que es causa de inadmisión prevista en el art. 18.1 c) de la LTAIBG. Toda la información presentada por los solicitantes en las solicitudes ha sido recopilada, estudiada y valorada a lo largo del proceso de selección, la valoración en todos los casos se ha realizado de forma individual, no se han elaborado listados que recojan la información en los términos requeridos en dicho punto y por tanto, presentarla de esa forma, supondría una acción previa de reelaboración para la administración pública.

Informar de manera adicional que en relación a los puntos 3, 4 y 13, todos los candidatos han sido entrevistados e informados de su incorporación a formar parte del proyecto, o se les ha indicado que se contará con ellos en caso de futuras bajas en el programa, si estas se produjesen. Todos los candidatos han sido convenientemente informados.

- En cuanto a los puntos 5 y 6 de su solicitud, a continuación se indica el número de aspirantes seleccionados que están prestando servicios en los distintos Centros que forman la Red de Formación Permanente del Profesorado de la Comunidad de Madrid:
 - CRIF Las Acacias: 37
 - CTIF Madrid-Capital: 30
 - CTIF Madrid-Norte: 23
 - CTIF Madrid-Sur: 44
 - CTIF Madrid-Este: 24
 - CTIF Madrid-Oeste: 22
- Con respecto al apartado 7 de su solicitud se informa que todos los Asesores Técnico Docentes seleccionados prestan servicios a los centros educativos en los términos señalados en el apartado de “FUNCIONES A DESARROLLAR” de la convocatoria, independientemente de que tengan como sede el CTIF al que hayan sido asignados.
- En relación al apartado 8 de su solicitud, se informa que se trata de puestos de libre designación, que en la convocatoria no se recoge la necesidad de constituir una comisión de selección y que en lo relativo a las personas que han participado en el proceso de selección, en todos los casos, se trata de técnicos que prestan servicios en la Administración.



**Comunidad
de Madrid**

- En el punto 9 de su solicitud se solicita la rúbrica empleada en la entrevista. Se informa al respecto que se han tenido en cuenta aspectos de capacidad en comunicación, capacidad de liderazgo, conocimientos vinculados a nuevas metodologías en diversidad de entornos y cualidades para la gestión de equipos, así como conocimientos actualizados sobre procesos de formación e innovación educativa.
- En relación a los puntos 10, 11 12 y 13 de su solicitud, se informa que esta convocatoria se resuelve mediante el sistema de libre designación, teniendo en cuenta todos los datos y posibles informaciones que el candidato presenta de cara a la asignación final del puesto. Los nombramientos de libre designación se resuelven por el titular del órgano convocante, que propone a los candidatos que estima más idóneos para cada uno de los puestos, pudiendo, en su caso, declarar desiertos uno o varios puestos de trabajo, si estima que ninguno de los candidatos reúne los requisitos necesarios para desempeñarlo. Los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación podrán ser removidos del mismo con carácter discrecional.
- En cuanto al apartado 14 de su solicitud, el número de centros asignados a cada ATD depende del tamaño de los centros y de las funciones asignadas a cada ATD.
- Por último, con respecto al apartado 15 de su solicitud se informa que el número de ATD seleccionados, que estaban prestando docencia directa en el aula en el presente curso escolar, 2021/2022 asciende a 173. El resto de Asesores Técnico Docentes seleccionados hasta 180, se encuentran en situación de servicio activo y cumplen los requisitos establecidos en el apartado “SOLICITUDES” de la convocatoria.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
DIRECTORA GENERAL DE BILINGÜISMO Y CALIDAD DE LA
ENSEÑANZA

Firmado digitalmente por: MARÍN GARCÍA MARÍA MERCEDES
Fecha: 2022.06.21 11:46